DECRETO Nº1.197/2.020.

CONCORDIA,16/11/2.020.

VISTO y,

CONSIDERANDO:

Que es decisión y voluntad política de esta Gestión de Gobierno efectuar *modificaciones en las actuales designaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano.*

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente el dictado del presente derogando la designación efectuada mediante Decreto N° 055/2020, Artículo 92° del agente JUAN CARLOS RIFFEL D. N. I Nº14.946.697, legajo 2331, a partir del día 1° de Noviembre de 2020.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto, en esta Gestión de Gobierno, por el Agente antes mencionado, en las funciones que le fueron asignadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO1º.- Déjese sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 055/2020, Artículo 92° del Agente JUAN CARLOS RIFFEL D. N. I Nº14.946.697, legajo 2331, a partir del día 1° de Noviembre de 2020, en virtud de los considerados precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Agrádecele al Agente JUAN CARLOS RIFFEL D. N. I Nº14.946.697, legajo 2331, el desempeño y dedicación a esta Gestión de Gobierno, en las funciones que fueron asignadas.

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA